

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA
j01fsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 23 No. 5-63 Oficina 101 Bloque 1 Edificio
Benavides Macea

Santa Marta, Magdalena, 23 de febrero de 2021.

Oficio Circular No. T-027

Sr. JOSÉ LUIS SOCARRAS PAREJO josesocarras23@gmail.com
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL notificacionesjudiciales@cncs.gov.co
Dr. JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN PRESIDENTE CNCS jortegaceron@cncs.gov.co
Dr. VICTOR HUGO GALLEGO CRUZ SECRETARIO GENERAL CNCS vhgallego@cncs.gov.co
Dr. GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ ACHURY JEFE OFICINA INFORMÁTICA CNCS gamorales@cncs.gov.co
Dr. WILSON ALBERTO MONROY MORA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA CNCS wmonroy@cncs.gov.co
GRUPO DE REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA notificacionesjudiciales@cncs.gov.co
Dr. HUMBERTO LUIS GARCÍA CÁRCAMO DIRECTOR DE VIGILANCIA DE CARRERA CNCS hgarcia@cncs.gov.co

Dr. JHONATAN DANIEL ALEJANDRO SANCHEZ MURCIA JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA hgarcia@cns.gov.co INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) tutelas@icbf.gov.co notificaciones.judiciales@icbf.gov.co
DRA. LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ DIRECTORA GENERAL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) direccion.general@icbf.gov.co
Dr. GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO SECRETARIO GENERAL gustavo.martinez@icbf.gov.co
DR. LILIANA PULIDO VILLAMIL SUBDIRECTOR GENERAL subdireccion.general@icbf.gov.co
Dr. ÉDGAR LEONARDO BOJACÁ CASTRO JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA edgar.bojaca@icbf.gov.co
Dr. JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA john.guzman@icbf.gov.co
Dr. MYRIAM XIMENA RAMÍREZ AYALA JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES ximena.ramirez@icbf.gov.co
DR. LUIS EDUARDO CÉSPEDES DE LOS RÍOS DIRECTOR REGIONAL luis.cespedesd@icbf.gov.co

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN	47.001.31.60.001.2021.00054.00
ACCIONANTE	JOSÉ LUIS SOCARRÁS PAREJO C.C. 1.082.972.922

ACCIONADOS	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Cordial saludo

Por medio del presente y para su estricto cumplimiento le **NOTIFICO** el contenido de la providencia de tipo **AUTO** de fecha **23 DE FEBRERO DE 2021**, en cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"PRIMERO.- ADMITIR el trámite constitucional de la referencia.

SEGUNDO.- VINCULAR al presente trámite:

I. COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL:

1. PRESIDENCIA.

1.1. SECRETARÍA GENERAL.

1.2. OFICINA ASESORA DE INFORMÁTICA.

1.3. OFICINA ASESORA JURÍDICA.

2. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA.

2.1. GRUPO DE REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA.

3. DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE CARRERA ADMINISTRATIVA

II. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR:

1. DIRECCIÓN GENERAL.

1.1. SECRETARÍA GENERAL.

2. SUBDIRECCIÓN GENERAL.

3. OFICINA ASESORA JURÍDICA.

4. DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA.

5. OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES:

6. REGIONAL CALDAS.

TERCERO.- PRUEBAS Y ÓRDENES DE INSTANCIA:

• DE OFICIO:

1. ORDENAR a la accionada y los vinculados RENDIR un informe completo y detallado respecto de los hechos y pretensiones esbozados en la acción de tutela, para lo cual se les concede el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas. Se advierte que la omisión injustificada de rendir el descargo hará que se tengan por ciertos los hechos esgrimidos y se entre a decidir de plano.

2. ORDENAR a la CNSC que dentro del precitado término remita a este despacho el nombre completo, los números de identificación y los correos electrónicos de los participantes y/o concursantes de la OPEC No. 36062 al interior de la convocatoria No. 433 de 2016 ICBF.

3. ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) que dentro del referido término publiquen en sus páginas WEB sendos AVISOS que conminen a quienes hagan parte de la convocatoria 433 de 2016 a intervenir en el presente trámite constitucional si consideran tienen un interés legítimo en el resultado, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 13 del Decreto 2591 de 1991; para tal efecto deberá además publicarse el escrito de tutela y este auto admisorio.

Con sus informes deberán allegar los documentos que acrediten el cumplimiento de la orden.

4. ORDENAR al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR que informe a este despacho cuántos empleos se encuentran actualmente VACANTES y en qué regionales se encuentran ubicados, para los cargos de TÉCNICO ADMINISTRATIVO GRADO 15 Código 3121 y también los que se consideren cargos equivalentes; de igual modo, deberán REMITIR este juzgado los documentos mediante los cuales ha informado a la CNSC sobre las vacantes que se han generado en el ICBF.

• APORTADAS:

TENER como pruebas los documentos aportados con la tutela, los cuales serán valorados en su oportunidad. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (Fdo.) SERGIO ALEXANDER CAMPO RAMOS. Juez"

Sírvase proceder de conformidad. **Debe contestar vía correo electrónico en documento firmado y en archivo PDF. Indicado la radicación del proceso.**

Atentamente,

RONALD MANUEL GONZÁLEZ POLO
Secretario

NOTA IMPORTANTE: LOS INFORMES Y LA DOCUMENTACIÓN DEBEN SER ENVIADAS EN MEDIO VIRTUAL Y EN ARCHIVO PDF AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO SEÑALADO EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE OFICIO, TODA VEZ QUE NUESTRAS INSTALACIONES FÍSICAS SE ENCUENTRAN CERRADAS POR ORDEN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA COMO MEDIDA PREVENTIVA POR LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID 19.

Firmado Por:

**RONALD MANUEL GONZALEZ POLO
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA
CIUDAD DE SANTA MARTA-MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7f8eed2f44b673f106aa3bf27eefe4b4d017243df9590b2aac009508
bef40123**

Documento generado en 23/02/2021 03:33:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**